



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 07 de agosto del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2018, de fecha 07 de agosto del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; sobre el pedido de prohibir la realización de espectáculos públicos no deportivos y la venta de bebidas alcohólicas en el Estadio Ciudad de las Américas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, dentro de las políticas de esta Administración se encuentra la de recuperar la naturaleza, calidad y destino del espacio público, en respuesta a la diversidad de demandas sobre él;

Que, la Municipalidad de San Juan Bautista, es propietaria del predio ESTADIO CIUDAD DE LAS AMERICAS, con partida registral N° 11004234, de una extensión de 22632.00 m2, ubicado en la Av. Las Américas, Av. Las Malvinas, Jr. José María Aiguadas y Jr. Los Libertadores de América, distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2018, los miembros del concejo municipal acuerdan por unanimidad la prohibición de realizar espectáculos públicos no deportivos y la venta de bebidas alcohólicas en el Estadio Ciudad de las Américas, a pedido de los vecinos en salvaguarda de la tranquilidad pública;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- PROHIBIR, la realización de espectáculos públicos no deportivos y la venta de bebidas alcohólicas en el Estadio Ciudad de las Américas, del Distrito de San Juan Bautista.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales a través de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, su implementación en el RAISA vigente.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Transporte y Comercio y a la Unidad de Bienes Patrimoniales y demás órganos estructurados con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaría General